



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 05 DIC 2006

VISTO: El Expediente T.C.P.V.A. N° 109/06, caratulado:
"S/SOLICITUD DE CONTROL DE PUBLICIDAD DEL SIPREN"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da inicio a raíz de la presentación efectuada por la Sra. Secretaria Gremial del Sindicato de Prensa de Río Grande, con fecha 28/04/06, mediante la cual solicita información sobre control de legalidad de las contrataciones de publicidad de la Municipalidad de Río Grande con empresas de la provincia de Tierra del Fuego, y se remita detalle de expedientes rechazados y/u observados, si los hubo, durante los años 2005 y 2006.

Que el Secretario Contable asigna dicha tarea al Auditor Fiscal C.P.N. Rubén Alberto BALIÑO, dado que el mismo se tiene a cargo control en la Municipalidad de Río Grande.

Que del análisis de la documentación obrante en la Delegación del Tribunal de Cuentas en Río Grande, y de la solicitada a la Dirección de Prensa Municipal, surge el Informe N° 600/06, suscrito por el Auditor Fiscal interviniente, en cuyas conclusiones se expone que el Municipio de Río Grande no se ha adherido a la Ley 655, por lo cual no es de aplicación la misma en el ámbito municipal, cumpliendo con las pautas mínimas establecidas en la Resolución Plenaria N° 12/96, en caso de contrataciones con los medios periodísticos.

Que por Nota Interna N° 1338/06, se elevan las actuaciones a consideración del Sr. Vocal de Auditoría, indicando éste a fs. 63 vta. que correspondería emitir un Acto Administrativo cerrando la investigación y dando carácter externo a los Informes N° 600/06, poniendo en conocimiento del mismo a las autoridades del SIPREN.

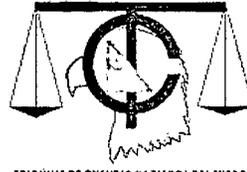
Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente, de conformidad a lo establecido la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR CARÁCTER EXTERNO al Informe N° 600/06, que en copia certificada se agrega a la presente.

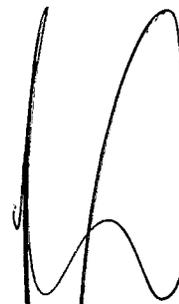
ARTICULO 2º.- CERRAR la investigación iniciada oportunamente atento lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar a la Sra. Secretaria General del Sindicato de Prensa de Río Grande Dña. Fabiana ORQUEDA. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 128 /06 V.A.-

T.C.P.
Revisión
Confección
Controló:
Nº 14


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia